SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 20 horas del día 30 de diciembre de 2016, previa citación legal y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales:

- -Alcalde- Presidente:
- D. Lucio Rodríguez López
- -Concejales:
- D. José Luís García Rodríguez
- Da. Ma Josefa Demetrio Crespo
- D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández
- D. Esteban Rubén Sanz Carro
- Da Sagrario Menéndez García
- D. José Miguel Hernández Sánchez
- -Secretaria:
- Da Ma Lucrecia Carrera Montero

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 30 DE SEPTIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA), Y EL 3 Y EL 8 DE NOVIEMBRE.- Por unanimidad se aprueban las actas de las sesiones celebradas el 30 de septiembre, tanto la extraordinaria como la ordinaria.

Con respecto a la sesión celebrada el 3 de noviembre D. Esteban Rubén Sanz Carro presenta el siguiente reparo:

" En el punto Primero: Justificación de la urgencia y ratificación por el Pleno: en mi intervención en este punto dije que conozco otros municipios que han contratado la obra en mayo y este municipio lo podría haber hecho antes pero no dije que se hiciera en mayo" Se aprueba por unanimidad el reparo quedando incorporado al acta de la sesión.

Con respecto al acta de la sesión celebrada el 8 de noviembre, se aprueba por 6 votos a favor y una abstención de D. Esteban Rubén Sanz ya que no asistió a la sesión plenaria

SEGUNDO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS URBANÍSTICAS.- Por la alcaldía se somete a la consideración del Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales que ha estado sometida a información al público durante 2 meses sin que se hayan presentado reclamaciones. Sigue indicando el Alcalde que ha obtenido los informes favorables de los distintos Organismos y no varía respecto al documento aprobado inicialmente salvo en la corrección de algún error detectado por el Servicio Territorial de Fomento en su informe.

Previa deliberación el Pleno, por seis votos a favor y uno en contra (D. José Miguel Hernández) de los 7 concejales presentes totalidad de los que, legalmente, componen la Corporación y, por lo tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

- aprobar prosionalmente la modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales, cuyo promotor es el Ayuntamiento , con la documentación técnica redactada por D. Victor Campal García
- 2. elevar el expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO: CONCURSO ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS PRADOS MUNICIPALES.- Por la Alcaldía se somete al Pleno el expediente completo relativo a la licitación para adjudicar los aprovechamientos de los prados municipales mediante concurso y el Pliego de Condiciones.

Por unanimidad el Pleno da su aprobación al mismo

CUARTO: PRESUPUESTO GENERAL 2017.- Por la Alcaldía se somete al Pleno el Proyecto de Presupuesto General de 2017 con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

- D. Esteban Rubén Sanz y D^a Sagrario Menéndez anuncian que van a votar en contra por los siguientes motivos:
- a) faltan las siguientes consignaciones presupuestarias en el estado de gastos del Presupuesto de 2017:
 - a. No aparece ningún subconcepto que contemple una partida como inversión para la instalación de nuevos columpios y de un tobogán en los actuales parques del pueblo, ya que los existentes no cumplen con las medidas de seguridad vigentes.
 - b. No aparece ninguna partida en el subconcepto 480.00, subvenciones asociaciones, teniendo en cuenta que en el presupuesto de 2016 aparecía la cantidad de 200 euros y en el año 2017 no aparece ninguna cantidad
- b) No entendemos que aparezca el subconcepto 337.131.00 "Instalaciones de ocupación del tiempo libre, socorristas de la piscina" la cantidad de 6.000 euros cuando en el contrato de arrendamiento dicho gasto va por cuenta del arrendatario
- c) No entendemos que aparezca el subconcepto 337.22 1.00 "Instalaciones de ocupación del tiempo libre, energía eléctrica piscinas" la cantidad de 6.000 euros cuando en el contrato de arrendamiento dicho gasto va por cuenta del arrendatario
- d) Desconocemos las obras de pavimentación del plan bianual, las obras de las Escuelas que se van a realizar y las obras de sustitución de luminarias de fomento energético
- a) Falta la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 168.1.b) de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales

Por la Alcaldía se contesta de la siguiente manera:

- a) Se lleva tiempo intentando sustituir los juegos infantiles, incluso se han solicitado presupuestos, pero cuestan bastante dinero. Tan pronto se tengan recursos, se van a cambiar por algunos homologados pero mientras llega ese momento, los niños tienen unos juegos
- b) Casi todos los años se ha consignado una pequeña cantidad a las Asociaciones pero ya el año pasado hubo problemas a la hora de la justificación en condiciones; además no todas las Asociaciones están debidamente inscritas por lo que, para evitar agravios comparativos en un pueblo tan pequeño, lo mejor es suprimirla
- c) Con respecto a la Piscina, se desconoce si este año va a estar arrendada o no por lo que hay que consignar los posibles gastos por si no existe interesado en el arriendo
- d) Las obras de pavimentación del plan bianual, las conocen perfectamente ya que han sido objeto de aprobación del Proyecto por el Pleno, adjudicación y ejecución. En el presente Presupuesto NO se contempla consignación presupuestaria para ellas.
- e) Con respecto a las obras de las Escuelas y a las de fomento energías renovables , dependerá de la cuantía de las subvenciones que concedan, si las conceden
- f) Entre la documentación del Presupuesto figura la comparativa entre el 2016 y 2017
- D. Esteban Rubén Sanz insiste en que los juegos infantiles incumplen las leyes de seguridad y hay que cambiarlos.
- El Alcalde responde que se van a cambiar por otros tan pronto se cuente con recursos

Sometido a votación el Presupuesto General de 2017 con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal es aprobado por cuatro votos a favor y tres en contra (Sres. Sanz Carro y Menéndez García y Sr. Hernández Sánchez)

QUINTO: FIESTAS LOCALES 2017.- Por la Alcaldía se propone solicitar como fiestas locales para el año 2017 los días 3 de febrero y 19 de Junio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad

SEXTO: CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.- Por el Pleno se conocen las Resoluciones dictadas por la alcaldía y la Alcaldía en Funciones desde la última sesión ordinaria así como la contabilidad municipal hasta el día 30 de noviembre de 2016.

- D. Esteban Rubén Sanz y Da Sagrario Menéndez indican lo siguiente:
- " Estamos en contra de las siguientes resoluciones del Sr. Teniente de Alcalde D. José Luis García Rodríguez:
 - a) En cuanto a la solicitud D. Esteban Rubén Sanz Carro: los contenedores de basura, plástico y papel deben de estar en lugares dónde no produzcan a los vecinos malos olores, ruidos ,riesgos en la seguridad, impacto visual...Su actual ubicación afecta al derecho a la salud, a la seguridad, a la libre circulación sobre las personas que habitan en dicha vivienda y a la estética. No se justifica en dicha resolución su actual ubicación , ya que si los contenedores de plástico y de papel se ubican enfrente de su vivienda (que es un almacén de grano y que es dónde estaban) el acceso para la recogida por los camiones es el mismo y la facilidad para los vecinos del pueblo es la misma, por ser la misma calle , y lo mismo si se instalan los contenedores de basura en la esquina de enfrente de dónde están ahora, siendo este lugar un local no habitado. Tampoco se justifica en dicha resolución si el estudio de ubicación de los contenedores corresponde a una ordenanza aprobada por el Ayuntamiento como determina la Disposición Transitoria segunda de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados o corresponde a otros criterios que se nos escapan.
 - b) En cuanto a las solicitudes de D. German Esteban Méndez, Presidente de la Asociación Socio Cultural Vía de la Plata de San Pedro de Rozados, en la que solicita una subvención de 200 euros para realización de actividades para el pueblo y otra solicitud de un local municipal para el desarrollo de las actividades de la Asociación, consideramos que el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados debería favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación, tal y como establece el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local "

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Alcalde se da la siguiente contestación escrita a las preguntas realizadas en la anterior sesión ordinaria:

"En contestación a las preguntas efectuadas por los Sres. Concejales d. Esteban Rubén Sanz Carro y D^a Sagrario Menéndez en la última sesión plenaria ordinaria, les informo de lo siguiente:

Primero: los gastos contabilizados con motivo de los festejos de Junio son los siguientes:

Contratación Iberdrola: 217,80 euros

Adquisición pan: 55,99 eurosActuación musical: 6.292 euros

Paella popular: 1.760 euros

Segundo: No consta contabilizada ninguna aportación de ningún colaborador

Tercero: Las siguientes subvenciones todavía no se han resuelto o, al menos el Ayuntamiento no ha recibido notificación: arreglo del Camino de San Pedro a Monterrubio y limpieza de tramos urbanos de cauces (que son en especie) .

Cuarto: La subvención para reparación de caminos es en especie; la Diputación aporta la máquina motoniveladora.

Quinto: No se ha incluido a este Ayuntamiento en la subvención solicitada para 2 desempleados en obras y servicios relacionados con actividades del sector turístico por no haber alcanzado la puntuación de corte

Sexto: Subvenciones Concedidas:

- Realización del Inventario de Bienes
- Plan de apoyo municipal:

Desempleo: 6.784,50 euros

Gastos que deriven de obras, servicios y suministros: 6.784,50 euros

Optimización energética: 2.484,27 EUROS

Escuelas Deportivas: 304 euros
Vallado de parcelas: 2.972,38 euros
Ayudas Culturales: 919,80 euros
Reparación Escuela: 5.600 euros

Subvención ELEX (discapacitados): 5.000 euros.

Plan Bianual: 41.638,81 euros entre las dos anualidades
Subvención Regtsa gastos corrientes: 1.055,48 euros "

Da Sagrario Menéndez pregunta si se ha solicita la inclusión en el Programa "Depende de Ti" conforme a la solicitud que D. Esteban Ruben Sanz y ella misma habían presentado

Por el alcalde se le responde que, como es un Programa dirigido a la Tercera Edad, se solicitó del Presidente de la Asociación de la Tercera Edad que indicara los talleres que querían se pidiesen por el Ayuntamiento. El Presidente indicó que no deseaban participar en el Programa ya que no había gente suficiente interesada; ya el pasado año, con la subvención concedida, hubo que renunciar a ella porque no había el número mínimo de personas para asistir

- D. Esteban Rubén Sanz pregunta si el Ayuntamiento estaría dispuesto a solicitar a la Diputación la inclusión en un programa que le pida, por ejemplo una Asociación . Porque hay Programas que solamente se pueden solicitar desde el Ayuntamiento, por ejemplo dentro del Convenio Diputación-Universidad.
- D. José Luis García le responde que la Asociación lo pida al Ayuntamiento y este lo trasladará a la Diputación.
- D. Esteban Rubén Sanz y Da Sagrario Menéndez presentan las siguientes preguntas, por escrito: "a) se nos informe por el Ayuntamiento si es de titularidad privada el terreno dónde está situado un cenador, en la parte sur del inmueble de la calle Eras Viejas no 14 o es de titularidad dicho terreno del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.
- b) Se nos informe si el operario de servicios múltiples del Ayuntamiento ha cortado el césped de la piscina durante el período en que ha estado abierta la piscina municipal ".

Finaliza a las 20,32 horas